



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

003933

20 SET. 2002

RESOLUCIÓN No. de

“Por la cual se reestructura la ruta Bogotá - Gacheta y viceversa, presentada por la empresa TRANSPORTES GACHETA LTDA.

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1927 de 1991, Decreto 540 de 2000 y la Resolución No. 2406 y 07482 de 2002

CONSIDERANDO

Que la empresa TRANSPORTES GACHETA LTDA, mediante radicado No 003919 del 8 de agosto de 1996, presentó en la Dirección Regional Cundinamarca, la solicitud de reestructuración de horarios en la ruta Bogotá - Gacheta y Viceversa, petición que fue devuelta mediante oficio MTCM-Jp- 1023003543 del 7 de septiembre de 1999 al peticionario.

Que con radicado No 009791 del 1 de agosto de 2000 en la Dirección Territorial Cundinamarca, la empresa reitera nuevamente su solicitud, anexando el pronunciamiento del Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera.

*Mediante Resolución No 00648 del 22 de octubre de 1993 la Regional Cundinamarca del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizó a Transportes Gacheta modificar el Artículo Primero de la Resolución No 0659 del 7 de octubre de 1992, en el sentido de reestructurar por incremento horarios en la ruta Bogotá - Gacheta y viceversa así:*

*Saliendo de Bogotá: 05:00 - 06:30 - 07:30 - 09:30 - 10:30 - 11:30 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:30 - 18:15*

*Saliendo de Gacheta: 05:00 - 06:30 - 07:45 - 09:00 - 10:30 - 11:45 - 13:15 - 14:15 - 15:15 - 16:15 - 17:30*

*Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente, Clase de vehículo: Camioneta*

*La empresa Transportes Gacheta Ltda, mediante radicado No 003919 del 8 de agosto de 1996, en la Dirección Territorial Cundinamarca, presenta la solicitud de reestructuración de horarios en la ruta mencionada*

*Para verificar la disponibilidad, la Dirección Territorial Cundinamarca tomo como base el estudio de campo de oferta y demanda realizada los días 9, 10 y 11 de abril de 2002 y tabulada por el ingeniero Adolfo Ferney Pérez V en los retenes de , la calera, sopo, los resultados del mencionado estudio son:*

Continuación de la resolución No Por la cual se reestructura la ruta Bogotá – Gacheta y Viceversa, presentada por la empresa Transportes Gacheta Ltda.

La Dirección Territorial Cundinamarca, elaboró el Estudio No. 031 de Septiembre de 2002, con base en el estudio de campo de oferta y demanda realizada los días 09, 10, y 11 de abril de 2002, concluyendo y recomendando lo siguiente, Realizado el estudio técnico, se encontró disponibilidad para reestructurar los horarios en la ruta Bogotá - Gacheta y Viceversa, a la empresa TRANSPORTES GACHETA LTDA.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reestructurar la ruta Bogotá – Gacheta y Viceversa, solicitada por la empresa TRANSPORTES GACHETA LTDA, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente proveído, con los siguientes horarios.

*Bogotá – Gacheta : 05:30- 06:00- 07:00- 08:15- 09:00- 09:40- 10:15- 11:00- 11:45*

*Gacheta – Bogotá : 04:30- 05:30- 06:00- 06:45- 07:30- 08:15- 09:45- 11:15- 12:00*

Características del Servicio: Nivel de Servicio: Corriente, Frecuencia Diaria, Grupo A

ARTICULO SEGUNDO- Fijar la siguiente capacidad transportadora para la ruta Gacheta – Bogotá y Viceversa así:

*Vehículos necesarios (VN) : Nueve (9) Vehículos del Grupo A Capacidad Mínima  
Once (11) Vehículos del Grupo A Capacidad Máxima*

ARTICULO TERCERO.- Notificar al Representante legal de la Empresa Transportes Gacheta Ltda del contenido de la presente Resolución

ARTICULO CUARTO – Las autoridades de control serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO – Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta Dirección Territorial y el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los,

20 SET. 2002

\_\_\_\_\_  
Eduardo Ruiz Triana  
**EDUARDO RUIZ TRIANA**

EDUARDO RUIZ TRIANA  
Director Territorial Cundinamarca

Proyectó: Victor Ramirez  
18-09-02